

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

2348 Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2025 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad en el marco del PRTR en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 833594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833594>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones convocadas, según las líneas detalladas en el artículo 24 y siguientes de la Orden de bases:

- Para la línea de subvención A: las corporaciones locales inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizadas para la realización de actuaciones en el área de las personas con discapacidad.
- Para la línea de subvención B: las entidades sin fin de lucro inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizadas para la realización de actuaciones en el área de las personas con discapacidad.

Segundo: Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones de concurrencia competitiva para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Finalidad.

Las ayudas convocadas tienen como finalidad contribuir a los objetivos marcados en la Línea específica de inversión I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración del Componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación

y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), y en concreto, del Proyecto 10. Adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos para personas con discapacidad adaptados al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Para ello se establecen dos líneas de subvención:

A. Subvenciones dirigidas a corporaciones locales.

B. Subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro.

En cada una de las líneas, los programas objeto de financiación consistirán en:

Programa 1. Adquisición de bienes inmuebles.

Programa 2. Remodelación de bienes inmuebles.

El equipamiento podrá formar parte de ambos programas, de manera que a la finalización del plazo de ejecución, el inmueble subvencionado se halle en condiciones de ocupación inmediata.

Cuarto: Bases reguladoras.

Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, publicada en el BORM n.º 85 de 12 de abril de 2025.

Quinto: Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 2.209.009,51 €.

Este importe se distribuirá entre las siguientes líneas:

A - Corporaciones locales: 742.122,00 €

B - Entidades sin fin de lucro: 1.466.887,51 €

Estas cuantías podrán verse modificadas al alza en función de la disponibilidad de nuevos créditos, en el momento anterior a la resolución de concesión de la subvención, sin necesidad de nueva convocatoria.

El importe máximo financiable mediante las subvenciones reguladas en la Orden de bases de fecha 9 de abril de 2025 para los programas incluidos en las líneas A y B será para el programa 1 de 218.000 € por inmueble adquirido incluyendo el equipamiento del mismo, y para el programa 2 de 84.000 €, por inmueble remodelado, incluyendo el equipamiento. Esta financiación corresponde a 10 plazas, conforme a la estimación realizada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, a partir del informe de la Oficina Técnica del IMAS y los datos aportados por el Servicio de Inspección, Registro e Inspección de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Sexto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud electrónica se presentará en el Registro electrónico único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia utilizando el formulario de solicitud electrónica que estará disponible en la sede electrónica (sede.carm.es) con código 4612 o por cualquier registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Otros datos de interés.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud que incluirá todas las actuaciones relativas a un mismo inmueble, pudiendo solicitar el programa de

adquisición, el programa de remodelación o bien ambos programas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de bases de 9 de abril de 2025 y en la presente convocatoria.

Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales excepto de la Unión Europea.

Murcia, 15 de mayo de 2025.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.